



**BASES ESPECIFICAS CONVOCATORIA 2/2023: BOLSA TRABAJO CON OFERTA GENÉRICA AL SERVEF MONITOR DEPORTIVO ACTIVIDADES DE SECO Y AGUA**

**1.- CONVOCATORIA: 2/2023**

**EXP.2326/2023- BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DEPORTIVO EN ACTIVIDADES DE SECO Y AGUA**, CON CARÁCTER URGENTE.

Se constituirá una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de personal en concepto de Técnicos Deportivos del Servicio Municipal de Deportes.

Para poder formar parte de esta nueva bolsa de trabajo, además de los requisitos que se relacionan en el punto siguiente, las personas aspirantes deberán meritarse por alguna de las actividades/especialidades de las enumeradas a continuación.

- Spinning.
- G.A.P.
- Zumba/Cuba
- Pilates / Yoga
- TRX/ Cross fitt
- Body Pump.
- Aerobox.
- Aerojump
- Socorrista.
- Monitor de natación.
- Aquagym.
- Aquaerobic.
- Socorrista

**2.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

Vista la propuesta del responsable del servicio de Deportes, de fecha 03/02/2023, en la que se justifica la urgencia de la convocatoria por estar agotada la bolsa vigente.

Consultada la bolsa de trabajo vigente de técnicos/as de actividades deportivas en actividades de seco y agua, expediente 1458/20 en la que se incluyen todas las especialidades deportivas que se desarrollan en la Piscina Municipal, constituida mediante Decreto nº.1041/20, de fecha 08/07/20.

**3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

- A) Estar en posesión de la titulación de 2º. Curso de E. S. O. o equivalente (Ciclo I de Formación Básica de Personas Adultas o Certificado de Escolaridad)

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial oficial que acredite su homologación.

- B) Estar en posesión de la titulación deportiva correspondiente en función de la actividad que va a desarrollar, expedida por la Federación Deportiva específica, o bien del título de técnico deportivo de grado medio de formación profesional y/o cualificación profesional acreditada .
- C) No disponer de antecedentes penales por delitos sexuales. (Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales)
- D) Estar en posesión del título oficial de Socorrista.

Las condiciones para la admisión al proceso selectivo, deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la incorporación.

**4.- SISTEMA DE SELECCIÓN:** Concurso méritos y entrevista.

**5.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- Categoría: Monitor/Socorrista según Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.
- Relación de servicios: Personal laboral temporal
- Modalidad de contratación: Tiempo completo y tiempo parcial. Se podrán realizar contrataciones por horas, por días, para cubrir la temporada regular de la piscina cubierta. (septiembre- junio) ó para cubrir otras necesidades del departamento de deportes.
- Horario: El horario siempre estará en función de las necesidades puntuales de cada trabajo (eventos extraordinarios, fines de semana, bajas temporales, campaña de verano...) y podrá ser a cualquier hora del día y de la semana.
- Jornada: La incorporación podrá efectuarse en alguna de estas modalidades, en función de las necesidades puntuales.
- Retribuciones: Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.
- Funciones: Ver documento perfil profesional adjunto.

## 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR:

El artículo 14 de la Ley 39/2015 prevé la posibilidad de que reglamentariamente, las Administraciones puedan establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quedo acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios. Hay que prestar atención que esta redacción coincide con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y que de acuerdo con la Disposición derogatoria de la Ley 39/2015 “Hasta que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final séptima, produzcan efectos las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, se mantendrán en vigor los artículos de las normas previstas en las letras a), b) y g) relativos a las materias mencionadas”.

En este caso, la tramitación electrónica de los procedimientos resultó una herramienta imprescindible por la gestión administrativa en los años futuros, por lo cual se estima adecuado exigir la tramitación electrónica de la misma.

El plazo será 5 DIAS HÁBILES a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en la web municipal.

Para poder participar en el proceso selectivo las personas interesadas deberán presentar, **dentro del plazo otorgado a este efecto**, la solicitud electrónica y adjuntar los documentos que se señalan a continuación:

Tramitación electrónica: A través del Portal de la Ciudadanía (Sede Electrónica).

- a) En este caso deberá aportar:
- Currículum vitae, que deberá contener relación expresa de cualquiera de los extremos que se quiera hacer valer para concurso.
  - Documentos acreditativos de lo indicado en el currículum, con alguno de los documentos que se relacionan en el punto 11.A) de estas mismas bases.
- b) Mediante inscripción a través de la oferta genérica de la página web del Servef <http://www.servef.gva.es/gvajobs> en el número de oferta que se indique en la web municipal. En este caso solo se valorará el PERFIL PROFESIONAL debidamente actualizado (no el currículum vitae sin documentar)

Habrà que seguir las instrucciones siguientes:

- Se necesario disponer de certificado de firma electrónica de la ACCV, FNMT o DNIe.
- A la solicitud se acompañará la hoja de Autobaremación de méritos del concurso, que tendrá que ser llenada de acuerdo con el modelo disponible a la sede electrónica. La plantilla será cumplimentada por cada aspirante, teniendo que guardarla en formato .xls en un fichero guardado cómo “NIF + APELLIDOS Y NOMBRE”. El fichero .xls habrá que acompañarlo a la solicitud. Aquellos méritos que no figuran relacionados no serán puntuados. (no subsanable).
- Y los documentos que acreditan los méritos (no subsanable; ver apartado 13.a)

En la web municipal se publicarán los enlaces actualizados, así como un tutorial sobre la relación electrónica con el Ayuntamiento.

<https://www.youtube.com/watch?v=4APpgZLwbic&feature=youtu.be>

## **7.- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN:**

En el presente proceso selectivo no se aplica la ordenanza de participación en procesos de selección por haber solicitado la colaboración con el Servef, el cual se trata de un servicio público de carácter gratuito.

## **8.- COMISION DE VALORACIÓN**

La comisión de Valoración se constituirá por Decreto de la Regidoria de Función Pública y Organización, que se ajustan al que establece el art. 60 del RDL 5/2015, de acuerdo con el art.60 del EBEP, que regula la composición de los órganos de selección del personal funcionario y laboral. La composición se hará pública con la lista provisional o definitiva de admitidos.

Podrá asistir, para el asesoramiento de la comisión, con voz pero sin voto, un/a ó dos empleado/a público/s relacionado/a con la actividad, expertos/as en la materia de que se trate.

## **9.- FASE DE CONCURSO: (Máximo 35 puntos)** *100% del total del concurso*

Los méritos a valorar serán los siguientes:

### **9.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (máx. 12.5 puntos)** *35.71% del total del concurso*

#### **A) Experiencia específica en el SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO en cada una de las actividades físico-deportivas que se imparten en las instalaciones (máx. 12.5 puntos):**

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes y son los siguientes:

Experiencia profesional en el ambito público o privado ejerciendo las funciones de monitor/a deportivo/a, socorrista o las distintas actividades que se imparten en las instalaciones referidas en el concurso, a razón de 0,10 puntos por cada mes trabajado.

La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo en la categoría de referencia, nombramiento interino, certificado de empresa o cualquier otro documento que el órgano de valoración considere suficiente, que, en todo caso, deberá acompañarse con el informe de vida laboral. Este último no se tendrá en consideración si no va acompañado de otra documentación justificativa de los trabajos realizados.

Se considerarán como meses trabajados el número de días cotizados, dividido por 30, que figuren en la vida laboral y durante los cuales la comisión considere que se han ejercido funciones de monitor/a deportivo/a, socorrista, o monitor de las distintas actividades de la convocatoria.



**9.2.- APTITUDES PARA EL PUESTO: (máx. 10 puntos)** 28.57% del total del concurso

**A) Cursos (máx. 6.2 puntos)**

1.- Por cada curso relacionado con la categoría y las funciones de la categoría convocada, impartido u homologado por organismos oficiales, universidades, cualquier administración pública (estatal, autonómica o local) y federaciones deportivas (tanto autonómicas como nacionales):

- Cursos de duración de 03 a 09 horas lectivas: 0,10 puntos
- Cursos de duración de 10 a 30 horas lectivas: 0,20 puntos
- Cursos de duración de 31 a 50 horas lectivas: 0,35 puntos
- Cursos de duración de 51 a 80 horas lectivas: 0,50 puntos
- Cursos de duración de 81 a 100 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración superior a 101 horas lectivas: 0,70 puntos

2.- Por cada curso relacionado con la categoría y las funciones de la categoría convocada, impartido u homologado por organismos NO oficiales relacionados con la plaza convocada:

- Cursos de duración de 03 a 09 horas lectivas: 0,05 puntos
- Cursos de duración de 10 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos
- Cursos de duración de 31 a 50 horas lectivas: 0,20 puntos
- Cursos de duración de 51 a 80 horas lectivas: 0,25 puntos
- Cursos de duración de 81 a 100 horas lectivas: 0,35 puntos
- Cursos de duración superior a 101 horas lectivas: 0,50 puntos

**B) Conocimientos de valenciano: (máx. 1,30 puntos)**

Será valorado el mayor nivel de que se disponga de acuerdo con los títulos establecidos por la *Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV)*, o su equivalente con el certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI), a razón de:

EOI	JQCV	Puntos
A2	Nivel Oral	0'30
B1/B2	Nivel Elemental	0'70
C1	Nivel Medio	1'00
C2	Nivel Superior	1'30

**C) Idiomas Comunitarios: (máx. 1,00 punto)**

Serán valorados de acuerdo al Marco Europeo Común de referencia para las lenguas, acreditados por la Escuela Oficial de Idiomas o por las instituciones recogidas en los Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consejo, el mayor nivel de cada uno de los idiomas de que se disponga, a razón de:

- Nivell A2 0'20 punts
- Nivell B1 0'30 punts
- Nivell B2 0'50 punts
- Nivell C1 0'70 punts
- Nivell C2 1'00 punts

#### **D) Otros méritos (máx. 1,5 punts)**

Se valoraran según decisión de la comisión de valoración (becas, premios, publicaciones, colaboraciones, otras titulaciones oficiales, etc.), siempre que tengan relación con la convocatoria.

#### **9.3.- ENTREVISTA PERSONAL: (máx. 12.5 puntos) <sup>35.71% del total del concurso</sup>**

Obligatoria y no eliminatoria; consistirá en una entrevista de la persona aspirante con los miembros de la comisión calificador en la que se valorará la adaptación a las condiciones laborales y el conocimiento y la actitud ante las cuestiones profesionales y el desempeño laboral, en relación con las funciones propias del puesto de trabajo.

#### **10.- CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Al tratarse de un colectivo con infrarrepresentación (<sup>1</sup>), en virtud del Plan de Igualdad aprobado por acuerdo plenario el 27/06/2012, punto 17 (70% hombres / 30% mujeres), en caso de igualdad en la puntuación, esta se resolverá aplicando los siguientes criterios:

- a).- Prioridad del colectivo infrarrepresentado
- b).- Mayor puntuación en el apartado 8.1.) del baremo (experiencia específica).
- c).- Mayor puntuación en el apartado 8.2.) del baremo (aptitudes para el puesto).

#### **11.- ORDEN DE LLAMAMIENTO:**

El llamamiento de esta bolsa de trabajo se efectuará, siguiendo el orden descendente de puntuación total obtenido en el proceso de selección, a la primera persona que tenga acreditada la actividad o actividades requeridas por el servicio. (mediante formación en las actividades a desempeñar, en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia en cada una de las actividades).

#### **12.- BASES GENERALES:**

A la presente convocatoria le serán aplicables las bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm. 65, de 18-03-09 que establecen las normas por las que deben regirse todos los procesos de selección del personal funcionario, laboral

---

<sup>1</sup> *Extracto objetivos Plan de Igualdad: En las bases específicas de las convocatorias de acceso a la ocupación, se incluirá la información referida a sí se trata de un colectivo con infrarrepresentación. Se entenderá por representación equilibrada (y que, por tanto, no hay infrarrepresentación) la presencia de mujeres y hombres de forma que en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%.*

*...en caso de empate entre aspirantes, se elegirá la persona del sexo infrarrepresentado, cuando así se haya indicado en las bases específicas.*



fijo, laboral temporal e interino al servicio de esta corporación que no pertenezcan al Cuerpo de Policía Local.

### 13.- APORTACIÓN DE DOCUMENTOS:

#### A) ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Los méritos relacionados en el currículum se acreditarán, con la copia cotejada de alguno de estos documentos:

– Experiencia profesional:

- Administración pública: certificado de servicios prestados en modelo oficial (Anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, BOE núm. 159, de 05-07-82).
- Ámbito privado: contrato de trabajo.
- En caso de experiencia laboral adquirida en cualquier país de la Unión Europea, se aportarán los documentos legales justificativos de esta experiencia en el país de origen.
- En todo caso, vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social y viceversa.

En el caso de que la experiencia profesional relacionada lo sea en el Ajuntament d'Alzira, no se presentará ningún documento en este apartado.

– Formación (apartados A) y B) del concurso)

- *Certificado acreditativo de superación del curso, emitido por el órgano que convoca.*

– Titulación superior:

- *Acreditación del título meritado<sup>(4)</sup>*

– Conocimientos de valenciano o de idiomas:

- *Certificado acreditativo de nivel expedido por la JQCV o EOI.<sup>(4)</sup>*

#### B) ACREDITACIÓN DE REQUISITOS:

En el edicto de resultados definitivos se establecerá el plazo para la aportación de los documentos que acrediten cumplir con el resto de requisitos fijados en la convocatoria y en las bases generales. Para ello se aportará en dicho plazo:

- Copia cotejada<sup>2</sup> de la titulación exigida.<sup>(3)</sup>
- Copia cotejada del curso de socorrista homologado.
- Resto de documentos que se relacionan en las bases generales.

### C) LLAMAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN:

Las personas que sean llamadas para su incorporación se personarán en Recursos Humanos acompañadas de:

- DNI o pasaporte en vigor
- Tarjeta SIP, en la que deberá figurar como titular.
- Documento donde se refleje la cuenta bancaria (libreta de ahorro, certificado bancario...), que deberá contener el código IBAN.
- Certificado médico de no poseer enfermedad alguna que le dificulte realizar el trabajo.
- Certificado Negativo de antecedentes penales por delitos sexuales<sup>(4)</sup>:

*Expedido por el Ministerio de Justicia, cuya información y obtención se detalla en el siguiente enlace:*

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

### **14.- FUNCIONAMIENTO Y ANÁLISIS DE RESULTADOS:**

Aquellos/as aspirantes que en cursos pasados tengan una valoración negativa del trabajo desempeñado, según los informes obrantes en el servicio de Recursos Humanos y Organización, podrán ser excluidos del llamamiento, previo dictamen del órgano correspondiente. Asimismo, a la finalización de la relación de servicios por cualquiera de las causas legalmente preestablecidas, se emitirá informe objetivo que se referirá tanto al ámbito de las actitudes como de las aptitudes de la persona empleada en el desempeño de sus funciones, que será analizado por dicho órgano.

### **15.- RECURSOS:**

En relación con la aprobación de estas bases específicas las personas interesadas podrán interponer los recursos que se indican en las bases generales.

---

<sup>2</sup> Para la aportación de copias cotejadas de documentos originales, el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o el de los órganos o entidades de presentación de documentos a que se refiere el art. 38.4 de la ley 30/1992, serán los órganos encargados de efectuarlos, además de poder presentar el cotejo mediante acta notarial. Vea también el art. 38.5 de la ley 30/1992)

<sup>3</sup> Se podrá optar por autorizar al Ajuntament d'Alzira en el formulario de solicitud de admisión a pruebas para que obtenga, por medios telemáticos, los datos relativos a titulación, identidad, certificación negativa de antecedentes por delitos sexuales y niveles de conocimientos de valenciano de la JQCV.